



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NUVYS VALENCIA QUIROZ
DEMANDADO: YADIRA MOLINARES MARRUGO
RADICADO: 2016-00042

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA. ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y el escrito adjunto, este Juzgado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia del poder otorgado al Dr. NAYID VALENCIA CERVANTES identificado con C.C. No 72.121.266 de Candelaria y T.P. No 111.240 del C. S de la J., por la señora NUVYS VALENCIA QUIROZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a8b8ce8a4ad02526c4c6f1be1c40be62a6e548b48b2cf9f0ed48811f0738f2**

Documento generado en 24/01/2024 12:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>